Boletín número 46
Publicado el:
Viernes, 26 de agosto de 2022

La presente Circular reemplaza las hojas 6-1, 6-2, 6-3, 6-7, 6-8, 6-9, 6-10 y 6-11 del 30 de octubre de 2020 y las hojas 6-4, 6-5 y 6-6 del 28 de mayo de 2021, y adiciona la hoja 6-12 a la Circular Reglamentaria Externa DOAM-144, correspondiente al Asunto 6: “OPERACIONES DE DERIVADOS” del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

Las modificaciones se realizan en concordancia con la Resolución Externa 8 de 2022 que modifica la Resolución Externa 1 de 2018, para:

1. Señalar los agentes del exterior autorizados para realizar operaciones de: (i) derivados financieros estipuladas en pesos con IMC distintos a los señalados en el Numeral 1 del Artículo 8 de la Resolución Externa 1 de 2018; y (ii) derivados financieros de que trata el Parágrafo 4 del Artículo 8 de la Resolución Externa 1 de 2018.
2. Especificar las condiciones de suministro de información y reportes al Banco de la República para estas operaciones.
3. Hacer ajustes a la numeración en algunas secciones.